

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 1 DE 1	

CLAUSULADO ANEXO 1 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. AD 001-2024

Contratante	Municipios Asociados del oriente Antioqueño – Masora. Nit. 800.183.770-1
Contratista	Fundación Causa Social 900023713-7
Objeto	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS DIFERENTES APOYOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL QUE REQUIERAN EN LA ENTIDAD, PARA PRESTAR UN SERVICIO ADECUADO A LOS MUNICIPIOS Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN Y EL PAÍS
Valor	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor Administrar	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Duración	Once (11) Meses y un (1) Día, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Entre los suscritos Entre los suscritos, **YULY ANDREA OSPINA DUQUE**, mayor de edad, identificada con la Cédula Numero 1.036.961.856 de Rionegro (Antioquia), en calidad de Subdirectora Jurídica nombrada mediante Resolución Numero 001 del 02 de Enero de 2023 y con facultades delegadas para contratar mediante resolución Numero 002 del 02 de Enero de 2023 quien actúa en nombre y representación de LA **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO MASORA**, se denominara El Contratante, y el señor **FERNANDO JAVIER ALZATE FRANCO**, identificado con C.C. 70.049.700, actuando como Representante legal de **FUNDACIÓN CAUSA SOCIAL EDUCATIVA**, con Nit 900023713-7, quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos decido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 2 DE 1	

Así mismo, el artículo 2° consagra que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia

de un orden justo. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993...(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. MASORA es un garante del Estado Social de Derecho que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

MASORA en aras de garantizar el cumplimiento en su objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la Región y del País y Sus objetivos específicos: 1.

Propender por el desarrollo integral de los municipios que la conforman. 2. Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región. 3. Planear, financiar y ejecutar obras para la prestación de servicios públicos u organizar la administración de los mismos. 4. Buscar el fortalecimiento institucional de los municipios para la prestación de los servicios públicos a su cargo. 5. Elaborar planes, programas y estudios técnicos de los servicios públicos de interés inter municipal y de las obras necesarias para desarrollarlos. 6. Promover obras de fomento municipal que beneficien a los municipios asociados, de preferencia, aquellas que por su naturaleza y extensión respondan a las necesidades colectivas y que puedan realizarse o explotarse en forma conjunta. 7. Orientar la tecnificación de las administraciones municipales y presentarles asesoría técnica, administrativa y jurídica. 8. Coordinar el desarrollo urbano de los Municipios asociados. 9. Hacer estudios de costos y tarifas de los servicios que preste la Asociación y obtener su aprobación cuando esta se requiera. 10.Realizar programas y ejecutar obras de interés común que convengan a la preservación y sanidad del medio ambiente o a la defensa o conservación de los recursos naturales de la región. 11.Ejecutar obras y contratos de carácter público y privado que permitan generar recursos y apoyen los demás programas de la Asociación. 12.Administrar, supervisar, operar y hacer auditorías de peajes. MASORA dentro de su objeto social podrá también realizar convenios de consultoría, capacitación, cultura, medio

	<p align="center">CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA</p> <p align="center">No.AD 001-2024</p>	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 3 DE 1	

ambiente y ecología, turismo, salud, desarrollar políticas, planes, programas, y proyectos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones como generadores de empleo. Desarrollo general de políticas relacionadas con el bienestar del ser humano en los ámbitos de la salud, deportes, recreación y educación, organización cívica comunitaria ambiental, cultural, turismo, innovación y tecnología, en los diferentes sectores de la sociedad y además las siguientes:

13. Colaborar con las entidades del estado en la formulación y adopción de políticas públicas y medidas que procuren el fomento de las entidades territoriales y sus comunidades

14. Generar políticas y prestar en el ámbito de la salud en cuanto a las actividades de la promoción y a la prevención de la salud y demás actividades relacionadas con la salud.

15. Establecer en forma coordinada con entidades públicas o privadas y con la comunidad en general la solución a necesidades urgentes de la sociedad para por medio de la participación y de planes de desarrollo que formule la entidad en cuanto a educación, alfabetización, acción comunal, seguridad alimentaria, medio ambiente o cualquier otro caso en que dichas entidades lo requieran.

16. Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, instalaciones agropecuarias, viveros, centros de acopio agropecuarios, obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimientos de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías, etc.

17. Participar con otras sociedades que desarrollen actividades iguales, semejantes, complementarias, o asesorías, sea constituyendo dicha sociedad o adquiriendo derechos, partes sociales o acciones de ellas, pudiendo aportar cualquier clase de bienes y celebrar actos de fución, o absorción de tales compañías o empresas.

18. En desarrollo del objeto social MASORA, podrá comprar o adquirir a cualquier título o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca según su naturaleza, endosar, girar, adquirir, acepar, cobrar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o documentos de comercio, obtener derechos sobre patentes o privilegios relacionados con el objeto social.

19. Elaborar transacciones de carácter civil o comercial, o incluidos en su objeto, con tal de que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles o coadyuven al cumplimiento desarrollado o realización del objeto social.

20. Participar en licitaciones públicas de carácter, local, regional, nacional e internacional.

21. Suministro de materiales de construcción para las diferentes obras civiles.

22. Suministro de material de playa y otros minerales para construcción y demás.

23. Componentes y Suministros para Estructuras de todo tipo para obras civiles

24. Mantenimiento y restauración de Obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, etc.

25. Realización de estudios, diseños, planos y consultorías en las áreas de la construcción, la educación, la salud, el medio ambiente, etc.

26. Presentar todos los estudios o servicios inherentes a la actividad inmobiliaria tales como: evaluación de proyectos, realización de estudios de factibilidad, estudios económicos, financieros, técnicos, comerciales y de mercadeo para el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, la prestación de servicios de correduría

	<p align="center">CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024</p>	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 4 DE 1	

de propiedad raíz y bienes muebles, tangibles e intangibles, la prestación de los servicios de avalúo y peritación de bienes raíces. 27.Realizar programas y ejecutar de establecimiento de sistemas de producción sostenible y de producción limpia agrícola y pecuaria como sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales y cultivos de producción más limpia. Reforestaciones, siembra, producción, distribución de material vegetal de toda índole producción y cultivo de productos agrícolas y pecuarios, y floricultura, construcción de parques agro ecológicos y agro industriales, capacitaciones ambientales de toda índole, preparación de cabalgatas ecológicas, establecimiento de bancos forrajeros y energéticos. 28.Ofrecer programas para la atención del menor infractor, operadores de centros de menores infractores en todas sus modalidades desde la atención inicial hasta la entrega a las autoridades y a las familias, además ofrecer transporte para su movilización en todo el proceso.

29.Administración de obra. 30.Residencia de obra. 31.Presupuesto de obra. 32.Programación de obra y control de costos de obra. 33.Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones. SERVICIOS Y

CONSULTORIAS: 34.Prestación de servicios de Transporte, tanto de carga como de pasajeros y demás usuarios, modalidad publico especial o de turismo y privado, almacenaje y Correo; estudios de movilidad en transporte, seguridad vial, capacitaciones y todos los estudios que genere la normatividad en transporte, tránsito y decretos reglamentarios.

(circulares, decisiones judiciales, pronunciamiento de las altas cortes). De igual manera ejecutar la administración y operación de los diferentes servicios y/o organismos de tránsito y transporte 35.Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios. 36.Servicios de callcenter del cual se derivara atención al usuario. 37.Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas, de Multicopiado y Bellas Artes

38.Implementación y ejecución de Programas de Mejoramiento genético animal y vegetal, inseminación artificial, bancos de semen, pruebas genotípicas, transferencia de embriones, adquisición de material de alto valor genético como reproductores y semen de especies pecuarias para el mejoramiento de los fenotipos de la región 39.Servicios de comunicaciones, producción, diseño, radio, difusión, periodismo, apoyo, etc. 40.Servicio de revisoría fiscal. 41.Implementación y ejecución de Programas de sanidad animal y vegetal como pruebas de enfermedades de impacto como brucelosis, tuberculosis y otras. 42.Servicios de asesoría en las diferentes áreas del derecho y la contaduría pública. 43.Elaboración de presupuestos. 44.Asesorías tributarias y fiscales. 45.Auditoria jurídica, Auditoría contable y Auditoria en general. Asesoramiento y acompañamiento en la implementación del modelo MECI, MIPG. Y de todos aquellos modelos que se aprueben por parte del estado. 46. Asesoría, consultoría en la implementación, mantenimiento y mejora continua de sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, seguridad física y control de actividades, sistemas de información, responsabilidad social empresarial, sistemas integrados de gestión y modelos de excelencia. Auditorias de sistemas de gestión e implementación de herramientas

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 5 DE 1	

gerenciales estratégicas. Entrenamientos y fortalecimiento de competencias en los sistemas anteriormente descritos. 47.Servicios de implementación de Programas de Buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura. 48.Gerencia de proyectos de consultoría y de obras civiles. 49.Administración de proyectos de consultoría y de obras civiles. 50.Interventorías técnicas administrativas y financieras. 51.Administración delegada de proyectos.

52.Formulación y elaboración de planes de ordenamiento territorial. 53.Esquemas de ordenamiento territorial. 54.Esquemas básicos d ordenamiento territorial. 55.Actualizaciones catastrales urbanas y rurales

56.Conservaciones catastrales 57.Estudios de estratificación socioeconómica 58.Estudios tarifarios 59.Estudios de suelos y de resistencia 60.Pruebas de laboratorios de suelos. 61.Levantamientos topográficos. 62.Estudios de laboratorios, muestra, de los diferentes componentes de los recursos naturales. 63.Planeacion y desarrollo de proyectos y programas de cultura, deporte y recreación. 64.Organización de banquetes y eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos. 65.Contratación de artistas locales regionales y nacionales e internacionales. 66.Alquiler de maquinaria pesada 67.Alquiler de todo tipo de maquinaria 68.Alquiler de volquetas 69.Servicios temporales de empleo 70.Manejo de proyectos de personal 71.Elaboración de nomenclaturas urbanas. 72.Elaboración de planos y maquetas. 73.Elaboración y revisión de planes de ordenamiento territorial 74.Manejo y administración de actividades económicas, sociales y de promoción sobre el recurso hídrico. 75.Legalización, adjudicación y titulación de predios. 76.Administración, gestión y operación de peajes. 77.Desarrollo de encuestas y mediciones de percepción en la comunidad y en los diferentes sectores de la sociedad sobre diversos temas 78.Elaboración de pliegos de condiciones y procesos contractuales. 79.Elaboración, diseño y desarrollo de software.

80.Servicios de planeación urbano regional. 81.Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos. 82.Acreditación y certificación de acueductos 83.Producción de información geográfica, cartografía básica y temática 84.Aerofotografía digital, ortófoto y fotointerpretación. 85.En general cualquier suministro que se requiera 86.Suministros de equipos de oficina y cafetería. 87.Suministros y Accesorios Eléctricos y de iluminación. 88.Suministros de Accesorios de Redes de Comunicaciones, Equipos Informáticos, Periféricos y Componentes. 89.Componentes y Suministros de Ferretería. 90.Suministro de Minerales, Textiles, Material de Plantas y Animales no Comestibles 91.Suministro de alimentación para restaurantes escolares, centros de albergue y cualquier otra institución que lo requiera. 92.Suministros de equipos de difusión y de audiovisuales. 93.Suministro de Herramientas y Maquinaria en General. 94.Suministro de Maquinaria. 95.Suministro de semillas y toda clase de productos agropecuarios para la siembra y el consumo. 96.Suministro de toda clase de artículos artesanales. 97.Suministro de Equipo de Laboratorio.

98.Suministro de Artículos Domésticos y Electrodomésticos.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 6 DE 1	

99.Importación y exportación de maquinaria pesada y de cualquier tipo de maquinaria industrial y no industrial 100. Asesorar y diseñar todo lo relacionado al sistema de gestión documental, implementación de las tablas de retención documental (TRD), elaboración del plan institucional de archivos (PINAR), elaboración y documentación del programa documental, elaboración de tablas de valoración documental (TVD). Elaboración del sistema integrado de conservación (SIC), elaboración del diagnóstico integral de archivo (DIA), almacenamiento y digitalización de documentos. Los anteriores servicios se ofrecerán para ser prestados a todas las entidades del sector público y privado que requieran de estos servicios. 101. Administrar, operar y mantener el albergue regional para animales domésticos o mascotas. 102. Administrar, operar y mantener el albergue regional para caninos potencialmente peligrosos. 103.

Administrar, operar y mantener el centro regional de disposición transitoria de bienes objeto de procesos policivos. 104. Administrar, operar y mantener el centro regional asistencial para los ciudadanos trasladados por protección en virtud de procesos policivos. 105. Asesoría, Gestión e Intermediación de seguros en general 106. operación y acompañamiento al centro de atención al menor infractor, realizando todas las actividades contempladas en las normas para este fin. 107. Asesoría y acompañamiento a los entes públicos en lo referente a la formulación integral de proyectos, bajo el Sistema General de Regalías del país. 108. formulación y estructuración de proyectos para ser presentados a las diferentes entidades del estado y que sean financiados por los diferentes fondos de financiación. 109. Desarrollo de proyectos de orden tecnológico para la región, el país y las diferentes entidades públicas. Para el cumplimiento de éstos objetivos, La Asociación podrá realizar entre otras, las siguientes funciones: 1. Elaborar estudios tendientes a complementar y actualizar el Plan de Desarrollo Subregional, consultando las realidades y potencialidades urbano/rurales de los municipios asociados. 2. Adelantar programas de investigación aplicada en todos aquellos campos que se relacionen con los objetivos y funciones determinadas por el presente estatuto. 3. Determinar los programas de obras de la Asociación que deban realizarse por el sistema de valorización. 4. Vincular las entidades de carácter público y privado a la Subregión, buscando con ellas crear soluciones conjuntas a los problemas de empleo, de infraestructura de servicios y de desarrollo en general. 5. Fortalecer a través de la promoción y el diálogo, la integración de otros municipios de la Subregión y otras subregiones vecinas del Oriente, para avanzar en la formación de la provincia del Oriente Antioqueño en el marco del nuevo ordenamiento territorial consignado en la Constitución Nacional de 1991. 6. Convocar a las entidades de los diferentes órdenes y ámbitos que se requieran para realizar acciones tendientes a beneficiar a las comunidades del país

Y con el fin de aunar esfuerzos con los diferentes Municipios, garantizar el cumplimiento de las diferentes relaciones contractuales y al no contar con personal de planta suficiente para realizar los diferentes apoyos logísticos y de personal se requiere MASORA, realizar proceso de Administración Delegada para la ejecución de dicho contrato.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 7 DE 1	

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar una persona natural o jurídica que pueda fungir como administrador delegado de los recursos para la ejecución de las actividades previstas a efectos de lograr el cumplimiento del objeto social de la entidad.

Clausula Primera: Objeto. ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS DIFERENTES APOYOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL QUE REQUIERAN EN LA ENTIDAD, PARA PRESTAR UN SERVICIO ADECUADO A LOS MUNICIPIOS Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN Y EL PAÍS

Clausula Segunda: Obligaciones de El Contratista: En virtud del presente contrato **El Contratista** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones señaladas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con MASORA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la ley y decretos reglamentarios; así como aportes parafiscales cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo, según el caso.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de MASORA en desarrollo del objeto contractual.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 8 DE 1	

12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por MASORA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por MASORA o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista con la suscripción del contrato, acepta guardar absoluta reserva y constituir compromiso de confidencialidad.
14. No ejercer actos que comprometen o afectan a MASORA por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los contratistas de MASORA, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por MASORA en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información y materiales entregados u obtenidos de MASORA en desarrollo de su objeto contractual.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Deberá informarlo inmediatamente al supervisor del contrato.
19. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas o terceros.
20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados en ejecución del contrato.
21. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 9 DE 1	

recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

22. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

23. Se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados; autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso. pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

Obligaciones específicas:

- a) Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución de los proyectos pertenecientes a MASORA
- b) Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con la planificación, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
- c) Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del objeto contractual.
- d) Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato o de las actividades a desarrollar.
- e) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- f) Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante, cada vez que se requiera.
- g) Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 10 DE 1	

- h) Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo a la entidad
- i) Ejercer la vigilancia, control y acompañamiento técnico, administrativo, legal y financiero de la labor contratada con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual.
- j) Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que a juicio de El Contratista sea necesario un coordinador del proyecto. Contratar los servicios y suministros que a juicio de El Contratista sean necesarios para la buena ejecución contractual y retirar el que a juicio del Supervisor no se considere conveniente para la marcha normal de las actividades contractuales;
- k) Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en el desarrollo del proyecto con los fondos que El Contratante le suministrare;
- l) Celebrar por cuenta de El Contratante todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor;
- m) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadística de las actividades y suministrar mensualmente a El Contratante un estudio de la misma, acompañado por todos los comprobantes que la justifiquen o sean necesarios;
- n) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables a El Contratista, de conformidad con la ley;
- o) Presentar al interventor y/o supervisor para su aprobación, dentro del mes siguiente de su inversión, las cuentas de gastos efectuadas en el mismo mes, acompañadas de los respectivos.
- p) Comprobantes debidamente cancelados y con indicaciones del número del cheque con que fueron cubiertos. En caso de que se presenten glosas u observaciones, El Contratista las contestará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo y sin perjuicio de que puedan ser rechazadas por el supervisor.

Clausula Tercera: Programación de las Actividades Contratadas y Plan De Inversión.

Junto con el presupuesto total para la ejecución del objeto contratado, El Contratista debe presentar un cronograma de actividades para vigilar el avance técnico, administrativo y financiero del objeto contratado y coordinar en forma efectiva el desarrollo de las diversas actividades contratadas. Igualmente debe presentar el correspondiente plan de inversiones y plan de calidad.

Clausula Cuarta: Supervisión. La supervisión del presente contrato será Designada al Director Ejecutivo de Masora, quien vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 11 DE 1	

Son funciones del Supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
2. Realizar los informes de Supervisión parcial y final.
3. Aprobar o rechazar las cuentas que presente El Contratista, advirtiéndolo que sin su aceptación El Contratante no podrá ordenar el pago de las mismas.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Clausula Quinta: Valor Del Contrato. El valor del presente contrato se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, y el recurso a administrar es de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, aproximadamente. **Parágrafo:** El valor del presente contrato es con cargo a la Reserva Presupuestal No. 1 del (31) de enero de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Recurso Administrar No. 1 del (15) de enero de 2024.

Clausula Sexta: Prestaciones Sociales. Todas las prestaciones sociales que correspondan al personal que emplee en la ejecución del proyecto, serán pagadas por El Contratista, quien responderá ante El Contratante por los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de esta obligación. El Contratista no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio de El Contratante, y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

Clausula Séptima: Iniciación Y Entrega Del Objeto Contratado. El plazo de ejecución será de Once (11) Meses y un (1) Día, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Clausula Octava: Ampliación Del Plazo. El Contratante podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuando por circunstancias ajenas a El Contratista, y fuera del control del mismo así lo justifique la Supervisión

Clausula Novena: Contratos Separados. El Contratante se reserva el derecho de ordenar a El Contratista, la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago de servicios, el valor de las actividades contratadas separadamente, ni el de todos aquellos elementos que El Contratante adquiera sin intervención de El Contratista.

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 12 DE 1	

Clausula Decima: Cesión Del Contrato. No se aceptará la cesión del presente contrato en todo o en parte a menos que El Contratante lo autorice expresamente al El Contratista, de igual forma no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sean necesario otorgar por parte de El Contratista, para la total ejecución de lo pactado. Todo subcontrato deberá ser previamente autorizado por el supervisor.

Clausula Decima Primera: Suspensión o Terminación Del Contrato. El Contratante podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al El Contratista en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación. Así mismo, El Contratante está obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo de El Contratista y a favor de terceros, como resultado de subcontratos, compras o gastos Hechos para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a este contrato. En tal virtud El Contratista y el supervisor suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados, su cantidad y el producto entregado.

Clausula Decima Segunda: Cláusula Penal. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, El Contratista pagará al contratante el 1% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

Clausula Décima Tercera: Garantías.

Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA se compromete a constituir garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá constituir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario y o asegurado a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente de Antioquia Masora , correspondiente al valor a Administrar del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en cuantía equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor administrar del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E

	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No.AD 001-2024	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	M/D/A
		PÁGINA: 13 DE 1	

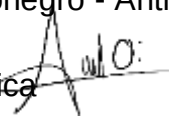
INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor administrar en el presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. CALIDAD DEL SERVICIO, En cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del valor administrar, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y Seis (6) Meses más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y vigencia igual al plazo de ejecución.

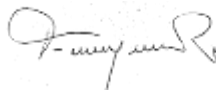
Clausula Décima Cuarta: Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato, las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Rionegro - Antioquia

Aprueba MASORA Yuly Andrea Ospina Duque/Subdirectora Jurídica



Aprueba CONTRATISTA/ FERNANDO JAVIER ÁLZATE FRANCO-Representante legal

Fundación Causa Social Educativa



Fecha de suscripción: SECOP II